



compras

Certificación Resolución CI IHSS No.741/18-09-2017

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.741/18-09-2017** aprobada en Sesión Ordinaria No.243 de fecha 18 de septiembre de 2017, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.741/18-09-2017.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, todos publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el presidente de la República en Consejo de Ministros DECRETÓ, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformada mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejor los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.424/06-06-2017 se aprobaron las bases para la LICITACION PRIVADA N° 009/2017 "CONTRATACION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA EL EDIFICIO I.V.M. DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". **CONSIDERANDO (4):** Que para este proceso se invitó a las siguientes empresas: CONTRUCCIONES MIDENCE S. DE R.L. DE C.V, INGENIEROS GARCIA, BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R.L., CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS Y COMPAÑIA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE C.V., CONCRETOS Y AGRAGADOS DE SULA (CYASSA), SUMINISTROS, INGENIERIA, TECNOLOGIA, S. DE R.L. Y CONSTRUCTORA GUTIERREZ. **CONSIDERANDO (5):** Que según análisis realizado en el Acta No.2 de fecha 3 de julio de 2017 indica que presentaron ofertas las siguientes empresas: **OFERENTE UNO:** CONSTRUCCIONES MIDENCE, presentó una oferta por L1,780,682.37 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), una garantía de mantenimiento de oferta por un valor de L45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), extendida por Seguros Crefisa, fianza N°170494, con una vigencia de 28 de junio al 7 de noviembre de 2017, presentó documentación legal 232 folios, **OFERENTE DOS:** CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS: presentó una oferta por L1,573,115.66 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) presentando garantía de mantenimiento de oferta por un valor de L35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), extendida por Seguros Crefisa, fianza N° ZC-FL-64338-2017, con una vigencia del 28 de junio al 28 de noviembre de 2017, presentó documentación legal 86 folios, **OFERENTE TRES:** COMPAÑIA DE INGENIERIA, FINANZAS Y ADMINISTRACION, S. DE R.L. DE R.L. DE C.V. presentó una oferta por L919,238.87(NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) presentando garantía de mantenimiento de oferta por un valor de L20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS), extendida por Seguros Crefisa, fianza N° ZC-FL-64250-2017, con una vigencia del 28 de junio al 5 de noviembre de 2017, presentó

compras
22-6-17
11:48 A



X

documentación legal 384 folios, **OFERENTE CUATRO:** INGENIEROS GARCIA CONSULTORES S. DE R.L. presentó una oferta por L1,781,738.28 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS) presentando garantía de mantenimiento de oferta por un valor de L40,000.00 (CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), extendida por Seguros Crefisa, fianza N° ZC-FL-64341-2017, con una vigencia del 28 de junio al 28 de noviembre 2017, **OFERENTE CINCO:** BRICEÑO Y ASOCIADOS. Presentó una oferta por L1,281,717.32 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), presentando garantía por un valor de L33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), extendida por Seguros del País, fianza N° 170543, con una vigencia del 28 de junio al 25 de diciembre de 2017, presentó documentación legal 245 folios. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante acta No.2 de fecha 3 de julio de 2017 la Comisión Evaluadora procedió a la revisión de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera de las ofertas presentadas con el siguiente resultado: **OFERENTE UNO:** CONSTRUCCIONES MIDENCE, presentó toda la documentación legal solicitada por lo tanto cumplió con esta etapa del proceso; **OFERENTE DOS:** CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS: presentó toda la documentación legal solicitada por lo tanto cumplió con esta etapa del proceso; **OFERENTE TRES:** COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. presentó toda la documentación legal solicitada por lo tanto cumplió con esta etapa del proceso; **OFERENTE CUATRO:** INGENIEROS GARCIA CONSULTORES S. DE R.L. presentó sustancialmente la documentación legal solicitada sin embargo debe de subsanar la siguiente documentación legal: 1. Presentar el permiso de operación vigente, extendida por la Alcandía Municipal del domicilio de la empresa, en virtud que la presentada es una constancia de estar en trámite, 2. Presentar otras constancias de Instituciones Bancarias solicitados en las Bases de Licitación, ya que la presentada y extendida por Bac Credomatic no cumple con el requisito de los últimos 6 meses. **OFERENTE CINCO:** BRICEÑO Y ASOCIADOS. Presentó sustancialmente la documentación legal solicitado sin embargo debe de subsanar la siguiente documentación legal: Presentar el permiso de operación vigente, extendida por la Alcandía Municipal del domicilio de la empresa, ya que el presentado es por la Alcaldía de Santa Lucia no cumple, debido a que en las Bases de Licitación se solicitó que debe ser extendido por la Alcandía Municipal del domicilio de la empresa y según instrumento N° 68 de fecha 23 de abril de 1993 del protocolo del abogado Adolfo Riera R. el domicilio de la Empresa es Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. De conformidad al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las empresas tienen cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para poder subsanar o aclarar el defecto u omisión solicitado, si no lo hiciere, su oferta no será considerada, por lo que transcurrido ese tiempo se recibieron los sobres conteniendo las subsanaciones, en donde la comisión evaluadora verificó que la empresa Briseño y Asociados no presentó las subsanaciones solicitadas y la empresa INGENIEROS GARCIA presentó las subsanaciones en tiempo pero no en forma, debido a que en vez del permiso de operación presentó un estado de cuenta de volumen de venta, no cumpliendo con lo solicitado en el oficio de subsanaciones N° 01/2017/009/2017 de fecha 14 de julio de 2017, por lo que se concluye que son descalificados los oferentes: 1. INGENIEROS GARCIA CONSULTORES S. DE R.L. no presentó el permiso de operación y 2. BRICEÑO Y ASOCIADOS, no presentó las subsanaciones, por lo que las únicas empresas que serán consideradas para la evaluación técnica son: CONSTRUCCIONES MIDENCE Y CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS y COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. **CONSIDERANDO (7):** Que la sub comisión técnica mediante acta No.3 de fecha 8



de agosto de 2017 procedió a la revisión de las especificaciones y condiciones técnicas de las empresas que cumplieron con la presentación de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera y habiéndose realizado la revisión de las ofertas técnicas de las empresas de conformidad a las Bases de Licitación con el siguiente resultado la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS, cumple con las especificaciones técnicas y cantidades de obra solicitado en el documento Base de Licitación y formulario de lista de precios, COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. COINFA, No Cumple con las especificaciones técnicas; y No cumple con las cantidades de obra solicitadas en el Documento Base de Licitación y formulario de lista de precios, ya que No ofertó la totalidad de los Ítems requeridos para la Obra como ser: Cisterna de 40M3 ni las Gradas para fosa; CONSTRUCCIONES MIDENCE Cumple con las especificaciones técnicas y cantidades de obra solicitado en el documento Base de Licitación y posteriormente se procedió a la revisión de las Fichas de Costos presentadas por ambas empresas, encontrándose a conformidad en relación a los precios de Mercado. Como resultado del este análisis se presentan cuadros de análisis que forman parte del acta cita y la Subcomisión Técnica concluye que la Empresa COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. COINFA, No cumple con lo solicitado Técnicamente en el Documento Base de Licitación; las Empresas, CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L., y CONSTRUCCIONES MIDENCE cumplen con el tiempo de ejecución, los precios de cantidades de obra se encuentran conforme a los precios de mercado y está acorde a lo solicitado en el Documento Base de Licitación; por lo tanto sólo las empresas CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L., y CONSTRUCCIONES MIDENCE pasan a evaluación económica de ofertas. **CONSIDERANDO (8):** Que la comisión evaluadora en acta de fecha 14 de agosto del 2017 realizó el análisis económico a las dos empresas que cumplieron con toda la documentación legal y especificaciones y condiciones técnicas así: 1. CONSTRUCCIONES MIDENCE: quien presentó una oferta económica por un monto total de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 37/100 (L1,780,682.37). 2. CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, SUMINISTRO Y SERVICIOS: presentó una oferta económica por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 66/100 (L1,573,115.66, por lo que se concluye que la oferta más baja y está de acuerdo a los precios de mercado es la presentada por CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, SUMINISTRO Y SERVICIOS. **CONSIDERANDO (9):** Que según memorando N°1916-SGP/IHSS-2017 de la Sub Gerencia de Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria por L1,575,000.00, centro gestor N° 5010000009, pospre 47110, para este proceso. **CONSIDERANDO (10):** Que de la evaluación realizadas la comisión evaluadora recomienda a la Comisión Interventora adjudicar a CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L, la Licitación Privada N° 009/2017 "CONTRATACION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA EL EDIFICIO I.V.M. DEL IHSS" por un valor de L1,573,115.65, porque presentó la documentación legal, cumplió con las especificaciones técnicas y tiempo de ejecución solicitadas en las Bases de Licitación, es la oferta más baja después del análisis técnico y se encuentra conforme a los precios de mercado. **CONSIDERANDO (11):** Que esta licitación es necesaria para poder instalar un ascensor en el edificio del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) a donde acuden personas de la tercera edad y discapacitados, por lo que la falta de ascensor en ese edificio dificulta el acceso para sus trámites a los beneficiarios del régimen citado. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15

de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5, 7, 11, 12, 23, 47, 50, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 9, 11, 20, 39, 53, 110, 119, 125, 127, 131, 132, 135, 136, 137, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 18 de septiembre de 2017, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la Recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora, para el proceso de la Licitación Privada No.009/2017 a la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L, para la "CONTRATACION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS CONEXAS PARA LA INSTALACION DE UN ASCENSOR PARA EL EDIFICIO I.V.M. DEL IHSS" por un valor de L1,573,115.65, porque presentó la documentación legal, cumplió con las especificaciones técnicas y tiempo de ejecución solicitadas en las Bases de Licitación, es la oferta más baja después del análisis técnico y se encuentra conforme a los precios de mercado. **2.** Instruir a la Secretaria General para notificar el resultado de esta licitación a las empresas participantes según resultado indicado en considerando (7) y numeral primero de la presente resolución. **3.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, proceda a la elaboración del contrato con la empresa CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R.L según lo indicado en el primer numeral de la presente Resolución. **4.** La erogación que resulte del pago de la contratación aprobada en la presente Resolución se afectará al Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM). **5.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Secretaría General, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto, Tesorería General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **6.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015